



United Nations Environment Programme

برنامج الأمم المتحدة للبيئة • 联合国环境规划署

PROGRAMME DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT • PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE
ПРОГРАММА ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ ПО ОКРУЖАЮЩЕЙ СРЕДЕ

Secretaría del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes

El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente tiene el honor de hacer referencia al quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la aplicación de medidas internacionales respecto de ciertos contaminantes orgánicos persistentes, celebrado en Johannesburgo, del 4 al 9 de diciembre de 2000. Durante el período de sesiones del Comité finalizaron con éxito las negociaciones del proyecto de Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.

El proyecto de texto del Convenio figura en el apéndice I del informe de la reunión del quinto período de sesiones del Comité (documento UNEP/POPS/INC.5/7). Según se indica en el párrafo 88 del informe:

La secretaría comunicó que, bajo la orientación del Presidente, examinaría el texto para realizar ajustes editoriales de menor importancia, tales como la corrección de errores tipográficos, el ajuste de la numeración y las referencias mutuas, cerciorándose de la exactitud de las citas del documento y corrigiendo además cualquier error involuntario que pudiera existir en el texto. Señaló también que comprobaría las versiones en todos los idiomas para preparar textos igualmente auténticos. La secretaría solicitó la entrega de aportaciones por parte de los representantes para que sirvieran de ayuda en el proceso mencionado, a más tardar, el 28 de febrero de 2001. El Comité estuvo de acuerdo con este método.

La secretaría finalizará estas actividades cuando se prepare el texto final del proyecto de Convenio que se incluirá en un documento de reunión para la Conferencia de Plenipotenciarios encargada de aprobar el Convenio y abrirlo a la firma. La Conferencia se celebrará en Estocolmo, el 22 y 23 de mayo de 2001.

Como parte de la nueva numeración del texto del Convenio que llevará a cabo la secretaría, el artículo D del texto que figura en el apéndice I de UNEP/POPS/INC.5/7, se dividirá en tres artículos separados:

a) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones de producción y utilización intencionales (que incluirá los párrafos: 1, 1 bis, 2 bis, 2 ter, 5 y 6);

/...

- 2 -

b) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones de producción no intencional (que incluirá el párrafo 3);

c) Medidas para reducir o eliminar las liberaciones de las existencias y desechos (que incluirá los párrafos 4 y 4 bis).

El texto del artículo R *bis* que figura en el apéndice I de UNEP/POPS/INC.5/7 puede situarse como un artículo separado inmediatamente a continuación del artículo sobre medidas para reducir o eliminar las liberaciones de producción y utilización intencionales, dado que es de aplicación específicamente a las disposiciones que en él figuran.

El texto del anexo B que figura en el apéndice I de UNEP/POPS/INC.5/7 se modificó para cambiar el epígrafe de la parte I de 'Finalidad aceptable' a 'Finalidad aceptable o exención específica' y modificar de acuerdo con esto el contenido de la columna. Este cambio editorial se realizó para aclarar incoherencias de redacción entre el artículo R *bis* y el anexo B, de conformidad con el propósito político del Comité.

Con el fin de ayudar a la verificación de las versiones en los diversos idiomas del texto del proyecto de Convenio, se pide a los representantes que presenten sus aportaciones el 28 de febrero de 2001, a más tardar, a: Director, UNEP Chemicals; 11-13, Chemin des Anémones; CH-1219, Châtelaine, Geneva, Switzerland; teléfono: +41-22-917-8190; Fax: +41-22-797-3460; o correo electrónico: dogden@unep.ch.

Se ha programado una reunión preparatoria para el 21 de mayo de 2001 en Estocolmo con el objeto de finalizar el trabajo sobre las resoluciones para la Conferencia de Plenipotenciarios que se presentaron en el quinto período de sesiones del Comité pero que el Comité no tuvo tiempo suficiente para examinar. Estas resoluciones figuran en el apéndice IV de UNEP/POPS/INC.5/7.

En su quinto período de sesiones, el Comité elaboró una lista de solicitudes de países con respecto a las exenciones específicas del anexo A y del anexo B, y las finalidades aceptables del anexo B. La lista, que se basa en las solicitudes recibidas a lo largo de todo el proceso de negociación que no se retiraron ulteriormente, se incluye en el apéndice VI de UNEP/POPS/INC.5/7. El Comité acordó aceptar todas las nuevas solicitudes que formularan los países antes del comienzo de la Conferencia de Plenipotenciarios (véase el párrafo 69 de UNEP/POPS/INC.5/7). Dichas solicitudes deben presentarse el 21 de mayo de 2001, a más tardar a: Director, UNEP Chemicals; 11-13, Chemin des Anémones; CH-1219, Châtelaine, Geneva, Switzerland; teléfono: +41-22-917-8190; Fax: 41-22- 797-3460; o correo electrónico: dogden@unep.ch.

Puede solicitarse más información al Director de la División de Productos Químicos del PNUMA en las direcciones anteriormente mencionadas.

Ginebra, enero de 2001

